

Chaparral, 10 de marzo 2020

Señor  
**JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA**  
La ciudad

REF: Ejecutivo de los alimentos de LINA MARCELA SOGAMOSO contra GILBERTO QUINTERO VEGA (Rad. No. 2090-00068-00)

Yo, **LINA MARCELA SOGAMOSO**, identificada con la C.C. No. 1.106.787.410 de Chaparral, como demandante dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto fechado el 26 de septiembre de 2019, me permito practicarla liquidación del crédito así:

Presento la actualización del crédito  
saldo según liquidación aprobada

folio 28 de C.1 ----- \$ 2.272.000

Mas 2 cuotas de alimentos nov-diciembre con c/u valor (\$137.800)----- 275.600

Subtotal----- 2.547.600

Mas dos cuotas de enero y febrero 2020 c/u por (\$146.300)

Ya que la cuota anterior tuvo este año un incremento 6%----- 292.600

Subtotal----- 2.840.200

Menos enero entregados según el oficio de obra a

Folio 9 ----- 260.893

Folio 10 ----- 245.800

Folio 12 ----- 245.800

Folio 13 ----- 276.389

Total----- \$ -1.028.882----- 1.028.882

TOTAL \$1.811.318

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**LINA MARCELA SOGAMOSO**  
C.C. 1.106.787.410 de Chaparral Tolima

13 MARZO - 2020 H: 9:00 A.M.